

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
EN INTERCAMBIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

ENTRE

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE LA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Y

EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

El Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia y el Departamento de Educación de los Estados Unidos (en adelante los “Participantes”),

Considerando el Plan de Acción Colombia-Estados Unidos para la Equidad Racial y Étnica (CAPREE por su sigla en inglés) firmado en Montería, en enero 12 de 2010, que reconoce la naturaleza multiétnica y multirracial de las sociedades de los Estados Unidos y Colombia, y que busca promover la igualdad de oportunidades y eliminar la discriminación racial y étnica;

Dado que CAPREE se enfoca en compartir las mejores prácticas y el trabajo conjunto para promover la cooperación y el entendimiento, incluyendo el intercambio de patrimonio cultural común, enfatizando la importancia del acceso a la educación de calidad y oportunidades de empleo para minorías raciales y étnicas menos favorecidas;

Reconociendo que CAPREE promueve, entre otras, el involucramiento del sector de educación superior, incluyendo las áreas de investigación académica, prácticas, y acuerdos de intercambio entre escuelas y universidades;

Aceptando que, las actividades realizadas en el marco del CAPREE han incluido la implementación de programas para enfrentar las barreras sociales que afectan a individuos de comunidades menos favorecidas de minorías étnicas y raciales en los Estados Unidos y Colombia; y

Teniendo en cuenta el interés compartido de los Participantes en promover el diálogo e incrementar la diversidad y el nivel de involucramiento en el campo de la educación superior entre los Estados Unidos y Colombia;

Este Memorando de Entendimiento (“Memorando”) proporciona un marco de cooperación en el campo de la educación superior como se describe a continuación:

1. El propósito de este Memorando es promover las oportunidades de intercambio educativo y cultural entre Instituciones Universitarias y Universidades Históricamente Negras (HBCU por sus siglas en inglés) ubicadas en los Estados Unidos e instituciones educativas identificadas por el Gobierno de Colombia, que brindan servicios a estudiantes de Ascendencia Africana en Colombia.

2. Además de promover el involucramiento y diálogo relacionado con el intercambio de estudiantes entre HBCUs en los Estados Unidos e instituciones análogas en Colombia; este Memorando también busca fomentar otra cooperación relacionada, que puede incluir, pero no se limita al intercambio de profesores, prácticas, y al desarrollo de programas de instrucción conjuntos entre instituciones educativas en los Estados Unidos y Colombia.
3. En la República de Colombia, la entidad ejecutiva de este Memorando es el Ministerio de Educación Nacional. En los Estados Unidos de América, la entidad ejecutiva es el Departamento de Educación (ED por su sigla en inglés), en consulta con la Iniciativa de la Casa Blanca para Universidades e instituciones Universitarias Históricamente Negras.
4. Los Participantes también promueven, según sea apropiado, la cooperación entre otras entidades en los dos países – incluyendo entidades gubernamentales, la academia, establecimientos del sector privado, y organizaciones civiles – de forma que puedan contribuir a lograr el propósito de este Memorando.
5. Todas las actividades mencionadas en este Memorando deben desarrollarse de acuerdo con las leyes, regulaciones y políticas aplicables de cada Participante. Este Memorando no constituye una sociedad legalmente reconocible o una empresa conjunta. Este Memorando, en sí mismo, no obliga a, ni autoriza, el uso de recursos por parte de ninguno de los Participantes. Cada Participante de este Memorando acuerda hacerse cargo de los costos relacionados con sus actividades bajo este instrumento. Este Memorando no obliga a los Participantes a contraer ningún tipo de contrato u otra obligación.
6. Se espera que las actividades bajo este Memorando comiencen en la fecha de la firma del último Participante y continuarán teniendo efecto en tanto no sean discontinuadas por cualquiera de los Participantes. El Memorando puede ser enmendado por consentimiento mutuo, o discontinuado unilateralmente por cualquiera de los Participantes, en cualquier momento. Para finalizar el Memorando, el Participante que busca la terminación debe proporcionar una notificación escrita, de su intención de darlo por terminado, al otro Participante.

Firmado en Bogotá, D.C., el 22 de octubre de 2019 por duplicado, en español, e inglés, con ambas versiones siendo igualmente auténticas.

A NOMBRE DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA:



MARÍA VICTORIA ANGULO
Ministerio de Educación Nacional

A NOMBRE DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE
LOS ESTADOS UNIDOS:



DIANE A. JONES
Departamento de Educación